



ACUERDO N.º 06 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SIERRA NORTE. FASE I", DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

26 de julio de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por la Mancomunidad Sierra del Rincón, D. Cesáreo Fajardo Heras, en calidad de Presidente de la Mancomunidad, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en su sesión de fecha 26 de agosto de dos mil veintiuno, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - *NextGenerationEU*, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la



cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales".

3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Sierra Norte. Fase I", situado en los términos municipales de Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, La Hiruela, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Berzosa del Lozoya, Cervera de Buitrago, El Berrueco, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha del Jarama, Madarcos, El Atazar y Patones, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones a la Mancomunidad Sierra del Rincón por las siguientes razones. Se prevé la concesión directa por existir acuerdo entre los 14 ayuntamientos participantes, siendo la entidad gestora la Mancomunidad Sierra del Rincón cuya sede se encuentra en Prádena del Rincón. Esta mancomunidad dispone de los medios para ser la encargada de la gestión para el desarrollo de las actuaciones en un entorno con un alto nivel de dispersión geográfica en una amplia zona que requiere de mecanismos de coordinación importantes con los administrativos y técnicos municipales de pueblos pequeños o muy pequeños y facilitar, a través de la concesión directa por concurrencia no competitiva, la adjudicación de las ayudas, en su mayor parte a particulares de viviendas unifamiliares. Esta misma entidad gestora ha sido la que ha dirigido los Planes estatales de Vivienda 2013-2016, prórroga de 2017 y Plan 2018-2021 en esta zona.
5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Sierra Norte. Fase I" es un área discontinua y está constituido por 300 edificios y consta de un total de 1.714 viviendas ocupando un total de 275,07 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por la Mancomunidad Sierra de Rincón como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un máximo de 300 viviendas (14 viviendas públicas y 286 viviendas privadas), que ocupan un total de 4 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.460.730,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un máximo de 150 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 2 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.730.365,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 10.000,00 € para la retirada de amianto)	3.325.065,00 €
Regeneración urbana	285.300,00 €
Oficina de Rehabilitación	120.000,00 €
TOTAL	3.730.365,00 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP en la fase 1 objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre 30% y el 45% para 75 viviendas, entre el 45% y el 60% para 45 viviendas y superior al 60% para 30 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 2.572.450,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:



• "Sierra Norte. Fase I":

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.902.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	255.150,00 €
	Retirada de amianto	10.000,00 €
Regeneración urbana		285.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		120.000,00 €
TOTAL		2.572.450,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP "Sierra Norte. Fase I" perteneciente a la Mancomunidad Sierra del Rincón, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

Los particulares aportarán la cantidad de 1.157.915,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Sierra Norte. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa a la Mancomunidad Sierra del Rincón.

La Mancomunidad Sierra del Rincón, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

La Mancomunidad Sierra del Rincón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar, previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.



La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.



Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid, se compromete a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP "Sierra Norte. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JÁVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

D. CESÁREO FAJARDO HERAS

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

D.ª PALOMA MARTÍN MARTÍN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

D.ª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid	
Municipio	MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN	
Denominación ERRP	ERRP SIERRA NORTE	
Categoría climática	D1	
Procede de ARRU o similar	Sí	
DATOS GENERALES		
Cuestionarios básicos	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
<p>Si se indica que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 16:</p>		
Total de hectáreas del ámbito.	275,07	Ámbito: 275,07 ha Huella edificios ámbito: 2 ha
Total de edificios que componen el ámbito.	300	
Total de viviendas que componen el ámbito.	1.714	Se solicitan ayudas para 300 viviendas: 14 de titularidad pública y 286 de titularidad privada. La actuación se divide en dos fases. En total, con ambas fases, se prevé que se rehabilitarán: 14 viviendas de titularidad pública. 286 viviendas de titularidad privada.
CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
Total de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	2	
Total de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen rehabilitadas):	150	
Viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	7	7 viviendas de titularidad pública
Viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	143	143 viviendas de titularidad privada
Superficie rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0	Hay 200 m2 totales de uso comercial, pero no participan en los costes de ejecución de la actuación. Solo participan las 150 viviendas.
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
Grado de madurez de la actuación		
Grado de madurez de la intervención:	Respuesta	Comentarios
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indica la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	Medio	
<p>Grado de madurez de la intervención: Bajo: En estudio / Medio: con proyecto documentado / Alto: Obras iniciadas</p>		

FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

Vulnerabilidad económica	Respuesta	Comentarios
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
¿Se aplica criterio de vulnerabilidad económica.	X	Será de aplicación el Acuerdo N.º 1 de la comisión bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid
¿Cuál es el porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional y cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	14%	
Prevención y control de la contaminación	Respuesta	Comentarios
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
Procedimiento de gestión y ejecución	Respuesta	Comentarios
¿Describe brevemente el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	SÍ	<p>Se prevé concesión directa por existir acuerdo entre los 14 ayuntamientos participantes, siendo la entidad gestora Mancomunidad Sierra del Rincón cuya sede se encuentra en Prádena del Rincón que dispone de los medios para ser la encargada de la gestión para el desarrollo de las actuaciones en un entorno con un alto nivel de dispersión geográfica en una amplia zona que requiere de mecanismos de coordinación importantes con los administrativos y técnicos municipales de pueblos pequeños o muy pequeños y facilitar a través de la concesión directa por concurrencia no competitiva la adjudicación de las ayudas, en su mayor parte a particulares de viviendas unifamiliares". Esta misma entidad gestora ha sido la que ha dirigido los Planes estatales de Vivienda 2013-2016, prórroga de 2017 y Plan 2018-2021 en esta zona. Así mismo, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones de los ERRP los créditos previstos para la rehabilitación de edificios y viviendas, los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas. Respecto al procedimiento a seguir será el siguiente: La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Sierra Norte" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP.</p> <p>La Mancomunidad Sierra del Rincón, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.</p> <p>La Mancomunidad Sierra del Rincón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.</p>
CONDICIONES DEL ERRP		
Requisitos del ERRP	Respuesta	Comentarios
¿Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la Administración autonómica o local correspondiente. (Art. 10 RD 853/2021).	SÍ	
¿El ámbito del ERRP cubre al menos un 50 % de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP y de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda. (Art. 10 RD 853/2021).	SÍ	
Requisitos de documentación para la firma del acuerdo de gestión (Art. 12 RD 853/2021)	Respuesta	Comentarios
¿Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape» georeferenciado).	SÍ	
¿Se aporta relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
¿Se aporta relación de inmuebles con referencia catastral.	SÍ	

FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

aporta **memoria-programa** incluyendo:

caso de no incluirse algún apartado, por favor, indique el motivo en la casilla de comentarios.

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.	SÍ	26-jun-24
Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	NO	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el

grupo estimado:

Caso de marcar varios: debe indicarse en comentarios el n.º de viviendas y m² de locales que corresponda a cada caso.

	Respuesta	Comentarios
$\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (Máx. subvención: 40%)	x	75
$\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (Máx. subvención: 65%)	x	45
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (Máx. subvención: 80%)	x	30
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: $\geq 35\%$	SÍ	
Zona climática C: $\geq 25\%$		
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	NO	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.		

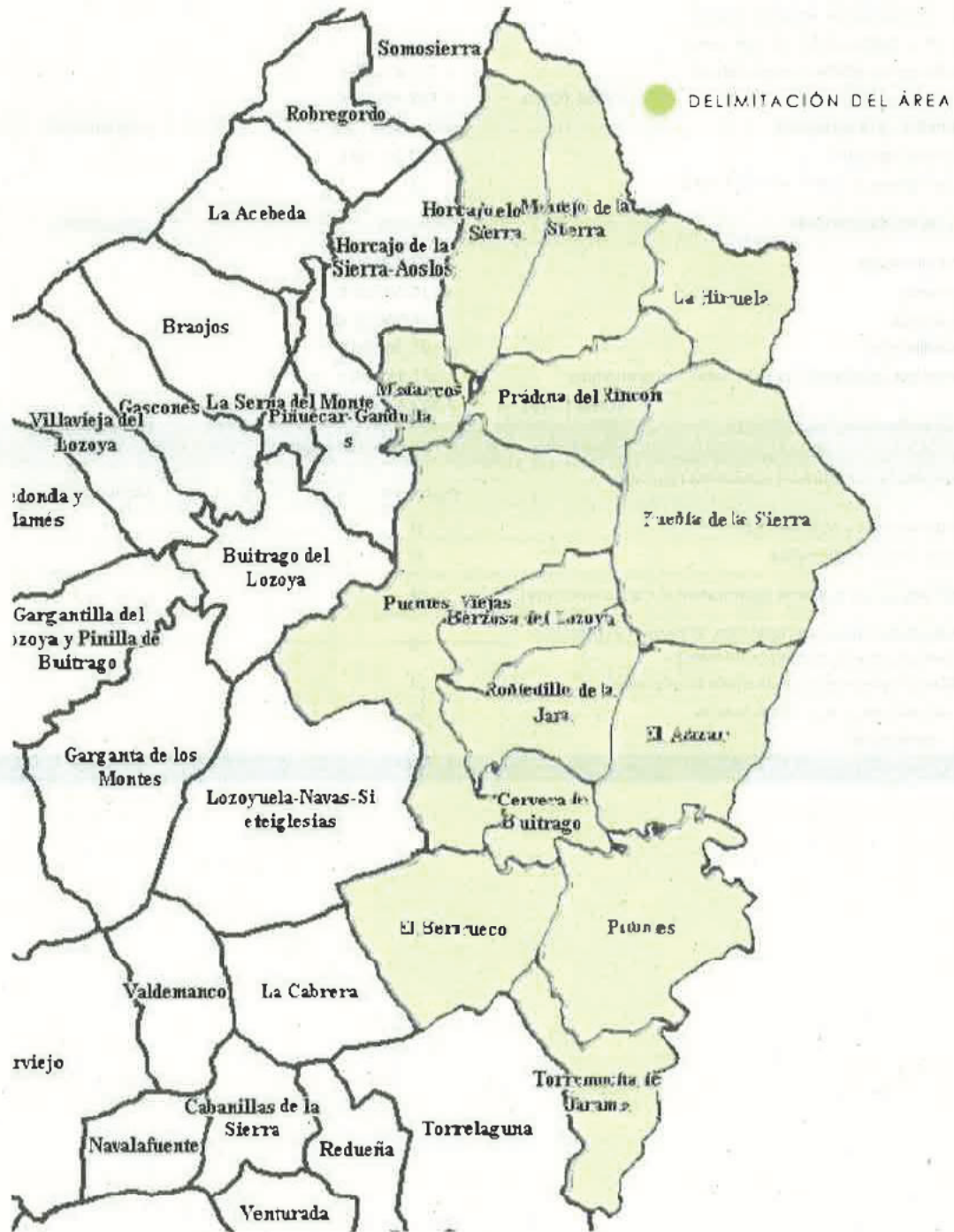
Detalle de las actuaciones:

	Respuesta	Comentarios
Mejora de la fachada.	SÍ	
Mejora de la cubierta.	SÍ	
Substitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	
Substitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	
Substitución del sistema de ACS que no utilice combustible fósil.	SÍ	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	
Otras:	SÍ	

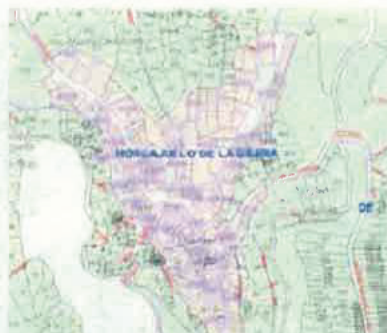
FICHA RESUMEN ERRP "SIERRA NORTE. FASE I". MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

FONDOS ECONÓMICOS		
	Respuesta	Comentarios
Importe total de la actuación		
Asignación solicitada al MITMA/NextG,:	2.572.450,00 €	
Asignación fondos autonómicos:		
Asignación fondos municipales:		
Asignación de otras ayudas de ámbito nacional:		
Asignación de otras ayudas de fondos europeos:		
Asignación destinatarios últimos (propietarios):	1.157.915,00 €	
SUMA TOTAL	3.730.365,00 €	
Importe subvencionable de la actuación		
	Respuesta	Comentarios
Total cuantía subvencionable:	3.730.365,00 €	
¿Las actuaciones subvencionables incluyen IVA?	Sí	
Cuantía máxima de ayuda solicitada		
	Respuesta	Comentarios
Rehabilitación edificatoria:	1.902.000,00 €	
Remoción de amianto:	10.000,00 €	
Regeneración urbana:	285.300,00 €	
Acción de Rehabilitación:	120.000,00 €	
Apoyo adicional por situaciones de vulnerabilidad económica:	255.150,00 €	
SUMA TOTAL	2.572.450,00 €	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		
¿La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (No causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Fortalecimiento de mecanismos para la prevención, detección y corrección de fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Transparencia y publicidad.	Sí	

DELIMITACIÓN ERRP "SIERRA NORTE". MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DEL RINCÓN. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



HORCAJUELO DE LA SIERRA



LA HIRUELA



PRADENA DEL RINCON



PUEBLA DE LA SIERRA



BERZOSA DEL LOZOYA



CERVERA DE BUITRAGO



EL BERRUECO



PUENTES VIEJAS

Cinco Villas



Manglón



Serrada de la Fuente



Paredes de Butrago



ROBLEDILLO DE LA JARA



TORREMOCHA DEL JARAMA



MADARCOS



EL ATAZAR



PATONES

